

PERGAMINO, Octubre 17 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 16 de Octubre de 1990, al considerar el Expediente: C-100-90 COOPERATIVA ELECTRICA, TELEFONICA, VIVIENDA Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RANCAGUA sol. aprobación tarifa Agosto/90.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA, TELEFONICA, VIVIENDA Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RANCAGUA, a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, a aplicar a los consumos correspondientes al mes de AGOSTO de 1990, cuya incidencia alcanza al 16,62%.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2618/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE